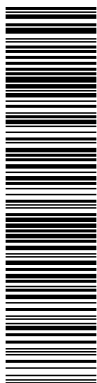


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 16-ACTA_2016_DE_21-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FA6A1-217ZD-1TIY4</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2020 a las 16:03:26</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/05/2020 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 28/05/2020 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 16/20

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Sandra Veleda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup>. Patricia Martín Guerra

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Tesorero:**

D. Pablo Omar Pedreira García

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo

**Aparejador Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Ingeniero Municipal:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros

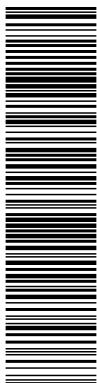
En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las once horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

En atención al art. 101 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local el uso del sistema de votación nominal para la adopción de acuerdos. Sometida la propuesta a la votación de la Junta de Gobierno Local, ésta se acuerda en votación ordinaria por unanimidad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 15/20 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 16-ACTA_2016_DE_21-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FA6A1-217ZD-1TIY4</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2020 a las 16:03:26</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/05/2020 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 28/05/2020 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 16/20

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2020, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

## 2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

## 3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

### 3.1 RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020 RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA A FAVOR DE D<sup>a</sup>. BEATRIZ GARCÍA GUTIÉRREZ

Advertido error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2020, relativo al otorgamiento de Licencia Urbanística a favor de D<sup>a</sup>. Beatriz García Gutiérrez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Por todo ello, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rectificar el siguiente error advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2020, relativo al otorgamiento de Licencia Urbanística a favor de D<sup>a</sup>. Beatriz García Gutiérrez.

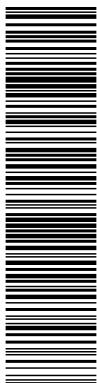
Donde dice:

“...

**SEGUNDO-**. Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 16-ACTA_2016_DE_21-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FA6A1-217ZD-1TIY4</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2020 a las 16:03:26</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/05/2020 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 28/05/2020 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 16/20**

Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente licencia se concede conforme a:**

- **Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, redactado por los Arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez, visado con fecha 07 de enero de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Incluye estudio geotécnico suscrito por el Geólogo D. Luis de Guzmán Baez.**

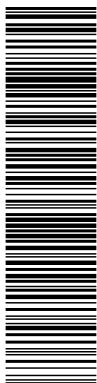
Debe de decir:

“ ...

**SEGUNDO-**. Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente licencia se concede conforme a:**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 16-ACTA_2016_DE_21-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FA6A1-217ZD-1TIY4</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2020 a las 16:03:26</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/05/2020 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 28/05/2020 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 16/20

- **Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, redactado por los Arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez, visado con fecha 04 de mayo de 2020 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León. Incluye estudio geotécnico suscrito por el Geólogo D. Luis de Guzmán Baez.**

....”

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

No se presentan.

#### 5. CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL ALFONSO IX – CURSO 2020/2021

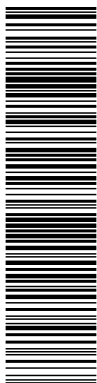
Atendiendo a lo previsto en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil (BOE 18 de marzo de 2009) en cuya cláusula tercera se establece que en la oferta de plazas se establecerán los criterios de admisión establecidos con carácter general para los centros sostenidos con fondos públicos.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 20 de la Orden EDU/137/2012 de 15 de marzo (modificada por la Orden EDU/157/2013 de 22 de marzo), por el que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que establece que los criterios de admisión establecidos en el artículo 9 de esta Orden serán de aplicación a las plazas ofertadas por los centros públicos que hayan sido creados en el marco del Plan Educa3.

Visto que la aplicación tanto de la citada resolución como de lo regulado en el Reglamento Municipal de normas de admisión de alumnos, tarifas y funcionamiento del centro de educación infantil municipal de Benavente, (BOP 29 de septiembre de 2010) modificado por acuerdo de pleno (BOP 4 de julio de 2011 y 6 septiembre de 2013), se han visto afectados tanto por la suspensión de la actividad docente, como por la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus prórrogas, al producirse la interrupción de los procesos de admisión en ella contenidos impidiendo su adecuado desarrollo.

A estos efectos se ha de señalar que el derecho a la educación se encuentra reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española, siendo un derecho declarado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como servicio público esencial de la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 16-ACTA_2016_DE_21-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FA6A1-217ZD-1TIY4</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2020 a las 16:03:26</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/05/2020 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 28/05/2020 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 16/20**

comunidad que puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social como garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertad de enseñanza.

El acceso a un centro docente es requisito necesario para que el alumnado pueda ejercer el derecho a la educación de ahí que el proceso de admisión del alumnado adquiera una notable relevancia en la garantía de dicho derecho fundamental, así como en el ejercicio de la libre elección de centros docentes, en la equidad en el acceso a los mismos y en el reparto equilibrado de alumnado con especial necesidad de apoyo educativo.

La situación que se plantea actualmente ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y ante las medidas extraordinarias adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hace necesario arbitrar, de manera urgente y excepcional, una serie de medidas en relación con los procesos de admisión que permitan proseguir con su tramitación y de esta forma garantizar la adecuada prestación de este servicio esencial, posibilitando que el alumnado pueda solicitar y obtener plaza escolar para el curso 2020/2021, salvaguardando todas las medidas de protección a la hora de desarrollar y gestionar el proceso, ya que de otra manera, parte del alumnado de Benavente no podría comenzar sus enseñanzas al no disponer de plaza escolar.

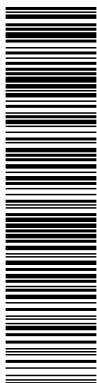
Visto que el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, tal y como dispone el apartado 4.º de la disposición adicional segunda del real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el apartado 4.º de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el podrá acordarse motivadamente para la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios y teniendo en cuenta que esta convocatoria tiene por *objeto el nuevo ingreso de escolares en la etapa de 0 a 3 años*, en la Escuela Infantil “Alfonso IX, resultan necesario el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

Vistas las bases elaboradas al amparo de la normativa anteriormente citada, y que tienen por objeto regular el acceso al centro de educación infantil municipal, para niños menores entre 16 semanas y tres años, en régimen de concurrencia.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento municipal de normas de admisión de alumnos, tarifas y funcionamiento del centro de educación infantil, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

**Primero:** El *levantamiento de la suspensión* de los plazos administrativos para la tramitación del expediente de bases reguladoras y convocatoria del Ayuntamiento de Benavente para la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en la escuela infantil “Alfonso IX” para el curso escolar 2020-2021, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 16-ACTA_2016_DE_21-MAYO-2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FA6A1-217ZD-1TIY4</b> Fecha de emisión: <b>28 de Mayo de 2020 a las 16:03:26</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/05/2020 13:29 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 28/05/2020 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 12:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 16/20

**Segundo.** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en la Escuela Infantil Municipal “Alfonso IX”. (curso 2020-2021).

**Tercero:** El plazo de presentación y recogida de solicitudes será **del 25 de mayo al 8 de junio de 2020 (ambos incluidos)**.

**Cuarto:** Publicar esta convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases en la página web del Ayuntamiento: [www.benavente.es](http://www.benavente.es). Un anuncio de la convocatoria se publicará en el periódico “La Opinión de Zamora”.

## 6. DEVOLUCIÓN PRECIOS PÚBLICOS CONGRESO DE TDAH 2020

Con fecha 12/02/2020, se firma propuesta del concejal precio público de I Congreso de TDAH y EDUCACION que se celebrara en Benavente del 28 y 29 de marzo 2020.

Con fecha 13/02/2020, se firma informe de intervención del precio público de I Congreso de TDAH y EDUCACION que se celebrara en Benavente del 28 y 29 de marzo 2020.

Con fecha 14/02/2020, se lleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación de precio público para el I Congreso de TDAH y EDUCACION, importes:

- **Cuota ordinaria: 50 €**
- **Cuota reducida: 30 €** para estudiantes, parados, profesores/as afiliados a CC.OO, miembros de una asociación de TDAH o padre/madre de niño/a con TDAH no empadronado en Benavente o comarca.  
Gratuito: Padre/madre de niño/a con TDAH empadronado en Benavente o comarca.

El proceso de inscripción del congreso comienza del 17 de febrero de 2020 y finaliza el 25 de marzo de 2020.

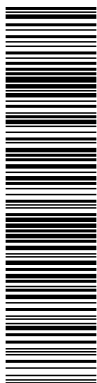
Debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha dado lugar a la adopción de medidas extraordinarias que han desembocado en la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria originada. **Se produce la cancela el congreso con fecha de 13/03/2020.**

A fecha de 13 de marzo de 2020, se habían inscrito 163 personas congreso de TDAH y se habían realizado las correspondientes cartas de pago.

A fecha 16/03/2020 se emite comunicado (vía e-mail) por parte del concejal del área dándoles la opción de devolución de la cuota o reserva de plaza debido a las demandas de los solicitantes.

### LEGISLACIÓN APLICABLE:





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 16/20

— El artículo 14 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 R.B.R.L.

— Los artículos 54 y siguientes de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

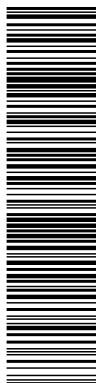
— El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria originada.

Vistos los antecedentes obrantes en el presente informe, se dan dos procesos:

**PRIMERO:** 46 usuarios han pedido **devolución de la cuota** del Congreso de TDAH, a continuación, se especifican:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CUOTA
EUGENIA	COUCEIRO MERAYO	***6905**	50 €
MARIA	PRADA MERAYO	***2619**	30 €
JARA	RODRIGUEZ MERINO	***8854**	30 €
MARIA ANGELES	PEREZ GARCIA	***8865**	50 €
YESENIA	PEREZ BARRERO	***1829**	50 €
DIEGO	LOBATO POZO	***3211**	30 €
BEGOÑA	POZO FERNANDEZ	***5597**	50 €
YOLANDA	MATILLA MORALES	***9580**	30 €
JORGE	ROJO BLANCO	***1046**	50 €
ISABEL	GOMEZ BACARIZA	***1790**	50 €
ESTEFANIA	RUIZ RENEDO	***0204**	50 €
CRISTINA	GUTIERREZ AMIGO	***6283**	50 €
M <sup>a</sup> BEGOÑA	MARCOS MELON	***8555**	30 €
ANGELICA	MARTINEZ LLAMAS	***7060**	50 €
JUAN JOSE	MARTINEZ DIEZ	***8546**	30 €
ALFONSO	MONTORO GONZALEZ	***4470**	30 €
TAMARA	LUIS FLORINDO	***0269**	30 €
ALBERTO	GONZALEZ MONTAÑA	**8762**	50 €
BELÉN	FERNANDEZ DEL AMO	***2723**	50 €
YOLANDA	UÑA CASADO	***6409**	30 €
NATIVIDAD	RODRIGUEZ ALONSO	***8704**	30 €
ALEJANDRA	FERRERA UÑA	***6399**	30 €

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

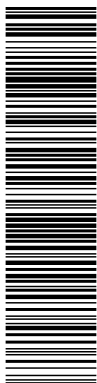
ACTA 16/20

Mª TERESA	FERNANDEZ PEREZ	***1522**	30 €
JOSE	CARBALLERA POLO	***3568**	30 €
MARIA LUZ	REBOLLO GUTIERREZ	***0033**	50 €
DIDIA	LIEDO MUGA	***4734**	30 €
MARIA DEL CARMEN	REBOLLO GUTIERREZ	***6956**	50 €
PABLO	RODRIGUEZ GOMEZ	***8211**	50 €
SILVIA	BAYON LAMELA	***0839**	30 €
Mª DEL HERNAR	BOYANO INFESTAS	***1407**	30 €
MARIA DE LAS OLAS	RODRIGUEZ HERNANDEZ	***7730**	50 €
PATRICIA	PEDRERO REGUERAS	***8776**	30 €
SANTIAGO	TORRES FIDALGO	***1020**	50 €
RAQUEL	PERNIA GONZALEZ	***8872**	50 €
MARIA DEL CARMEN	ESTEBAN HERNANDEZ	***5754**	50 €
MARIA ELENA	PINTO PACHO	***8941**	30 €
Mº ANGELES	MARTINEZ PINILLA	***1652**	30€
BEGOÑA	PALMERO GUERRA	***4777**	30 €
LAURA	FERRERAS MATIAS	***4370**	30€
NORA MARIA	VECINO LOPEZ	***8793**	50€
ALICIA	VEGA FERRERAS	***2939**	50€
BEATRIZ	GARCIA PEREZ	***1038**	30€
MARIA INMACULADA	GRANADO HERRERO	***1410**	50€
ROBERTO ANTONIO	FERNANDEZ IGLESIAS	***7695**	30 €
NOELIA	ANDRES GARCIA	***8466**	30 €
LUCIA	LOPEZ PARRA	***7464**	30 €
			<b>1.800€</b>

Hay un caso excepcional la cuota fue pagada por Inmaculada Granado Herrero con DNI:\*\*\*1410\*\* pero la carta de pago era a nombre de Beatriz García Pérez DNI:\*\*\*1038\*\*.

**SEGUNDO:** Quince usuarios no han pagado la cuota del Congreso de TDAH y se les había emitido carta de pago, por tanto, hay que **eliminar las cartas de pago del programa wingh.exe**. A continuación, se especifican los datos de los usuarios:





**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**ACTA 16/20**

Año :2020  
Actividad: Congreso de TDAH.  
Causa: No celebración del congreso.

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE
PATRICIA	JUAN MAJO	***5708**
ANGEL	HIDALGO PEREZ	***0329**
ALBA	OTERO PAJARES	***1014**
LAURA	MARTINEZ SANCHEZ	***5741**
ANTONIO	CANTERO FERNANDEZ	***5359**
ANA MARIA	TORRES DE LA FUENTE	***1311**
PAULA	FERNANDEZ LOPEZ	***6853**
INMACULADA	GUTIERREZ LOPEZ	***0329**
ANA ISABEL	BAILADOR DRODRIGUEZ	***6234**
RAQUEL	BAILADOR DRODRIGUEZ	***1322
SANTIAGO ANTONIO	MARTINEZ MELCON	***2775**
NOELIA	BLANCO ALFONSO	***2477**
PILAR	ALONSO APARICIO	***3875**
NOELIA	ANDRES GARCIA	***8466**

Vista la legislación y procedimiento aplicable, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

- 1º).- Proceder a la devolución de cuotas a los usuarios que han solicitado reintegro importe cuotas Congreso de TDAH y educación.
- 2º).- Eliminar cartas de pago del programa WINGH que no habían sido pagadas del Congreso de TDAH y educación.
- 3º).- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.
- 4º).- Publicar la presente resolución en el tablón edictal del ayuntamiento de Benavente para dar difusión a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cincuenta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

**EL ALCALDE**  
Luciano Huerga Valbuena

**LA SECRETARIA**  
Mercedes Tagarro Combarros

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:29:08 del día 26 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:00:17 del día 28 de Mayo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>